



MENDOZA, 27 de mayo de 2022-

VISTO:

El EXP-E-CUY 19940/2022, mediante el cual el señor Jonathan Nahuel ARAUJO, en su calidad de apoderado de la Lista Agrupación Esdudiantil por la Formación y el Liderazgo AEFyL, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución N° 11/2022 de la Junta Electoral General, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución N° 11/2022, la Junta Electoral General admitió en lo formal y desestimó en lo sustancial, el recurso interpuesto por la referida Agrupación, por los motivos explicitados en la norma mencionada.

Que en el recurso de reconsideración presentado contra la referida Resolución N° 11/22-JEG, no existen nuevos elementos para evaluar que pudieran incidir en la decisión adoptada por esta Junta.

Que en tal sentido corresponde ratificar las consideraciones vertidas en la Resolución N° 11 a los cuales en honor a la brevedad nos remitimos.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 11/2022 JEG, presentado por el señor Jonathan Nahuel ARAUJO, en su calidad de apoderado de la Lista Agrupación Es/tudiantil por la Formación y el Liderazgo AEFyL, y en consecuencia ratificar la referida Resolución N° 11/2022-JEG

ARTÍCULO 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL ALBERTO GRIPPO**  
Secretario Junta Electoral General  
UNCUYO

**Dr. Hugo Salvador Duch**  
Presidente Junta Electoral General  
UNCUYO